



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3871 /2018

#### VISTO:

El Decreto Municipal N° 1259/2017 y Anexos I y II (Documento Base de Caracterización, Diagnóstico y Localización para su Planificación e Implementación realizado por el personal de la Secretaría de la Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande); las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 61° de la Carta Orgánica Municipal prescribe en su parte pertinente: **POLITICA AMBIENTAL** artículo 61°.- *El Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes. (...) La gestión ambiental municipal considera el ambiente natural y urbano como una unidad funcional. Mantiene las relaciones recíprocas y armónicas entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes. La política de planeamiento y gestión del ambiente urbano se coordina con las políticas de desarrollo económico, social y cultural. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente;* que en el plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego se menciona La necesidad de incorporar tierras linderas a la costa como áreas de conservación. El Documento Técnico “Reserva Natural Urbana Costa Norte, Documento Base de Caracterización, Diagnóstico y Localización para su Planificación e Implementación” realizado por el personal de la Secretaría de la Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande; que el mismo fue analizado y realizado en forma conjunta con el Gobierno provincial; que en virtud de ello el Municipio de Río Grande a través del Decreto Municipal N° 1259/2017 declara la “Reserva Natural Urbana Costa Norte” en la categoría de conservación “Área de Gestión de hábitats y especies” de acuerdo a lo descrito en el artículo 15° del Decreto Municipal N° 344/2015; que es menester que el decreto mencionado ut supra sea ratificado por este Cuerpo Legislativo, a los fines que este adquiera la calidad de Ordenanza Municipal (art. 96° Carta Orgánica Municipal).

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 1°.- RATIFIQUESE** en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 1259/2017 y Anexos I y II (Documento Base de Caracterización, Diagnóstico y Localización para su Planificación e Implementación realizado por el personal de la Secretaría de la Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande) el cual forma parte del presente.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.**

**Lb/FR**